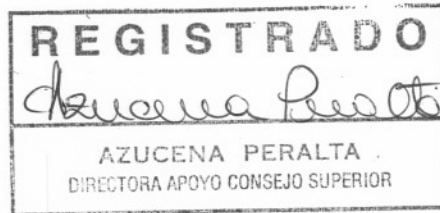




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 13 de noviembre de 2003.

VISTO la Resolución N° 38/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Gabriel José PUERTAS, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno se inscribió en diversas asignaturas, sin previa aprobación de sus correlativas mediatas, no dando cumplimiento con el plan de correlatividades de los nuevos diseños curriculares.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de noviembre de 2003, aconsejó refrendar la Resolución N° 38/2003 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

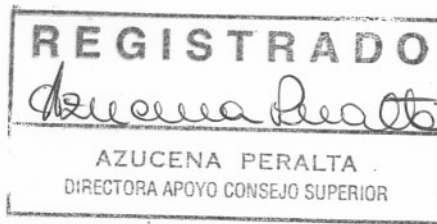
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 38/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y convalidar el cursado de las asignaturas Centrales y Protecciones Eléctricas, Sistemas de Potencia y Administración de Empresas, eximiéndolo de la



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



correlatividad existente con Electrotecnia II, Prueba de Suficiencia II (Inglés) y Economía, al alumno Gabriel José PUERTAS, Legajo N° 05-13220-2, de la carrera Ingeniería Eléctrica.  
ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1332/2003



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



Mgr. Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento